



ACTA CTSN #15

ASUNTO: DECLARACIÓN DE RESERVADA

En la Ciudad de China, Nuevo León, siendo los 26-veintiseis días del mes de julio del año 2023- dos mil veintitrés

VISTA. - Para resolver en su caso la clasificación de la información en modalidad reservada, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de China, Nuevo León referente a la solicitud de información identificada con el número de folio 191113023000042.

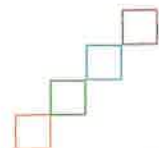
CONSIDERANDO

PRIMERO. - Se recibió solicitud vía Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 13-trece de julio del año 2023- dos mil veintitrés asignándole el número de folio 191113023000042, misma que solicita siguiente:

"Solicito saber si como parte de sus funciones y atribuciones, en relación con sus actividades propias de seguridad pública, en términos del artículo 21 constitucional, han asegurado armas y/o municiones, armamento. De ser así, solicito saber el inventario respectivo, así como si fue notificado al Registro Estatal de Armamento y Equipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública Local."

SEGUNDO. - Por tal motivo, la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de China, Nuevo León, manifiestan que:

En referencia a la solicitud de información identificada con el número de folio 191113023000042, Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de China, manifiestan que se tiene a bien señalar que la publicación de información inherente al inventario respectivo, así como si fue notificado al Registro Estatal de Armamento y Equipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública Local es de carácter reservada, toda vez que de su





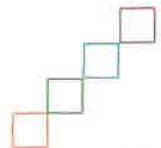
publicación se puede determinar el estado de fuerza, así como información inherente a investigaciones que realizan autoridades penales, lo anterior conforme al artículo 138 fracción I, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Ahora bien, y de las manifestaciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública de China, Nuevo León, este Comité de Transparencia es competente para confirmar, revocar y proceder al estudio de las respuestas emitidas, en la cual se manifiesta que:

Se tiene a bien señalar que la publicación de información inherente a nuestro personal operativo de seguridad es de carácter reservada, se puede determinar el estado de fuerza, así como información inherente a investigaciones que realizan autoridades penales, lo anterior conforme al artículo 138 fracción I, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior este Comité de Transparencia resuelve:

ÚNICO.- SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA referente a la solicitud identificada con el número de folio 191113023000042, solamente en lo señalado *solicito saber el inventario respectivo, así como si fue notificado al Registro Estatal de Armamento y Equipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública Local*, lo anterior conforme al artículo 138 fracción I, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.





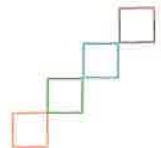
Así, por mayoría de voto lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de China, Nuevo León.

Lic. Marco Antonio González Quintanilla
Secretario del R. Ayuntamiento
Presidente

CP. Lilia Isabel Gómez Villarreal
Contralor Municipal

Vocal

Lic. Briseida Elizabeth Pérez Reyes
Titular de la Unidad de Transparencia
Vocal





C. Patricia Marroquín Oyervides
Síndica Municipal
Vocal

C. Edgar Edén Chapa González
Director de Obras Publicas
Vocal

